



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Noviembre Tres (03) de 2022.

RADICACIÓN: 080014189005202200469-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALCIDES RAFAEL MONTES SALCEDO C.C. No. 9.170.858

DEMANDADO: KATHERINE LIZETH MADACHI ALTAMAR C.C. No. 1.140.833.043

ANUAR ALBERTO ANAYA PACHECO C.C. No. 72.126.800

INFORME SECRETARIAL:

Por reparto correspondió a este juzgado conocer del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por ALCIDES RAFAEL MONTES SALCEDO, identificado con C.C. No. 9.170.858, a través de apoderado judicial contra KATHERINE LIZETH MADACHI ALTAMAR y ANUAR ALBERTO ANAYA PACHECO, identificados con C.C. No. 1.140.833.043 y C.C. No. 72.126.800, respectivamente., informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía, promovida por ALCIDES RAFAEL MONTES SALCEDO, identificado con C.C. No. 9.170.858, a través de apoderado judicial contra KATHERINE LIZETH MADACHI ALTAMAR y ANUAR ALBERTO ANAYA PACHECO, identificados con C.C. No. 1.140.833.043 y C.C. No. 72.126.800, respectivamente.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2022-00469-00-C

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla, 04 de noviembre de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 183

El Secretario _____

YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS